La Congresista de la República que suscribe, **FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, miembro del Grupo Parlamentario de Perú Libre, en ejercicio de sus funciones que le confiere el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
25 NOV 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora 11:43am

MOCIÓN DE SALUDO

CONSIDERANDO:

Que, somos un país diverso, pluricultural y multilingüe, en este sentido el artículo 17 de la Constitución Política del Perú señala que el Estado *"(…) fomenta la educación bilingüe e intercultural, según las características de cada zona. Preserva las diversas manifestaciones culturales y lingüísticas del país";*

Que, a través del ministerio de cultura, nuestro país ha reconocido la existencia de 55 pueblos originarios o indígenas que hablan 47 lenguas originarias, que, según el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2007, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) representan el 16% del total de peruanos;

Que, el literal f) del artículo 8 de la Ley 28044, Ley General de Educación sostiene como principio: *"La interculturalidad, que asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje del otro sustento, para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo";*

Que, el artículo 1 de la Ley 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural, *"El Estado reconoce la diversidad cultural peruana como un valor y fomenta la educación bilingüe intercultural en las regiones donde habitan los pueblos indígenas. Para tal efecto, el Ministerio de Educación diseñará el plan nacional de educación bilingüe intercultural para todos los niveles y modalidades de la educación nacional, con la participación efectiva de los pueblos indígenas en la definición de estrategias metodológicas y educativas, en lo que les corresponda"*;

Que, el artículo 3 de la Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, define que: *"se entiende por lenguas originarias del Perú a todas aquellas que son anteriores a la*

difusión del idioma español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional";

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo 006-2016-MINEDU, aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe;

Que, la población en edad escolar de niños que hablan una lengua originaria como lengua materna, según el Censo del 2007, asciende a 1, 494 253 personas de los cuales el 18.3% recibe el servicio de Educación Intercultural Bilingüe (EIB) a nivel inicial y 23.6% recibe el servicio en el nivel primaria, quedando un universo aproximado de 942,960 estudiantes que pertenecen a 24,969 IIEE que no se encuentran insertados en la Educación Intercultural Bilingüe.

Que, se encuentra desarrollando la semana de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), es necesario expresar el reconcomiendo de la tarea de educar a los pueblos originarios, docentes, estudiantes y autoridades que realizan esta labor destacable y prioritaria para nuestro país,

POR LO EXPUESTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

PRIMERO: Expresar su más cálido saludo y felicitación a las comunidades originarias, a los docentes, estudiantes y comunidad educativa de los pueblos originarios, por celebrarse la semana de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

SEGUNDO: Remitir la presente MOCIÓN DE SALUDO al señor Carlos Alfonso Gallardo Gómez, Ministro de Educación y a la señora Andrea Gisela Ortiz Perea, Ministra de Cultura, por celebrarse la semana de la Educación Intercultural Bilingüe (EIB) y por su intermedio trasladar el saludo institucional del Congreso de la República a todos los pueblos originarios de nuestro país.

Lima, 25 de noviembre de 2021

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
Cong. FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO

FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA